

DECRETO Nº 1872

Lanús, 05 JUL 2017

VISTO:

Que por expediente Nº D-913.216/17, se tramita el Certificado Nº 3 de la Obra "Unidad de Inclusión Social con Refugio Nocturno" del Proveedor DOXI CONSTRUCCIONES S.R.L, correspondiente a la factura Nº B-0002-00000228, por la suma de \$ 1.442.723,06 – Orden de Compra Nº 1749-16; y

CONSIDERANDO:

Que la Factura Nº B-0002-00000228, obrante en el presente, y el correspondiente Certificado de Obra, se encuentran aprobados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección de Contaduría General a la fecha los fondos para hacer frente al pago del Certificado que se tramita no ha sido ingresado;

Que se tiene conocimiento acerca del pronto envío de los fondos por parte del Gobierno Nacional;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a fs. 61 del presente expediente, solicita se financie el presente Certificado Nº 3 con fondos de la Categoría Programática 62.78.58 ;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

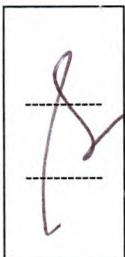
D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a librar orden de pago por la suma de \$ 1.333.913,57 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor del Proveedor DOXI CONSTRUCCIONES S.R.L, correspondiente al pago de la factura Nº B-0002-00000228, perteneciente a la Obra "Unidad de Inclusión Social con Refugio Nocturno"

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar el pago con fondos de la Cuenta Corriente que considere conveniente.

**ARTICULO 3º:** Autorízase a la Dirección de Tesorería General a efectuar la transferencia bancaria de corresponder, una vez ingresado los fondos, dejando constancia en el expediente Nº D-913.216/17 a efectos de proceder a las regularizaciones contables correspondientes.

**ARTICULO 4º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Urbano , y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires –Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

1872 5/2